

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

22234 Orden DCA/1231/2025, de 23 de octubre, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Óscar Moral Ortega.

La Orden Civil de la Solidaridad Social se creó por Real Decreto de 17 de mayo de 1856, y actualmente se regula por el Real Decreto 407/1988, de 22 de abril, por el que se regula la Orden Civil de la Solidaridad Social, y por la Orden de 17 de abril de 1989 por la que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

Podrá concederse a las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción o desarrollo de actividades y servicios relacionados con la acción social que hayan redundado en beneficio del bienestar social.

La Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad propone conceder, a título póstumo, la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Óscar Moral Ortega por su contribución a la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

Examinada la propuesta formulada por la citada Dirección General y visto el informe emitido por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 407/1988, de 22 de abril, dispongo:

Conceder, a título póstumo, la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a don Óscar Moral Ortega por su contribución a la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

Madrid, 23 de octubre de 2025.—El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Pablo Bustinduy Amador.